**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" - ID Nº 365186.**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero Nº 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del día martes 17 de setiembre de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 178 de fecha 16 de setiembre de 2019 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG ALDO DANIEL OZUNA RECALDE** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub-Oficiales, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" – ID Nº 365186**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

**SECRETARIO:** **SO 2 F ROBERTO MANUEL CANO HUERTA (CF N° 5)**
**MIEMBROS:** **CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)**
**TCNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)**
**MY DCEM OSVALDO ANDRES NUÑEZ BENITEZ (DISERAGRO)**
**CAP AGROP JUAN ANGEL GOMEZ (DISERAGRO)**
**STTE INT YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA G. (COMLOG)**
**SA TRANP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas
3. Tercera etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 47;
- Carta de Invitación - Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

## PRIMERA ETAPA

## ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

**Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61° Método de evaluación del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas":**

*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. ……,
3. ……,
4. ……,

**PRIMERA ETAPA: Evaluación de los documentos sustancial de conformidad al Art 60. Análisis de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

| N° | DOCUMENTOS | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez | DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya | ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida / Declaración Jurada (3 % ) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. W ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" conforme a la Resolución N° 330 de la UCNT | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Las empresas **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez, DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya y ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz**, cumplen con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 60. Análisis de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y pasan a la siguiente fase de evaluación.-

Se ha procedido a verificar a los representantes de las empresas oferentes y no se encuentran datos que pudieran afectar en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. W ambos de la Ley 2051de *CONTRATACIONES PUBLICAS*, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

- Ejemplar del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas Originales, presentadas por los siguientes oferentes: **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez, DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya y ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz**

**Seguidamente se procede a mencionar los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 13 de setiembre de 2019.**

**Datos de la Apertura de Ofertas**

| N° | EMPRESA | RUC N° | MONTO DE OFERTA (en Gs.) | CARPETA ORIGINAL FOLIADA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez | 3585934-2 | 6.663.580 | 1 Original con 7 hojas foliadas |
| 2 | DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya | 2247819-1 | 5.568500 | 1 Original con 6 hojas foliadas. |
| 3 | ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz | 1797784-3 | 14.295.125 | 1 Original con 6 hojas foliadas. |

**CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS/SI/NO/ACTIVO**

| N° | EMPRESA | SIPE | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. | Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida/ Declaración Jurada (3 % ) | Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07) | Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez | 1566366 | SI | ACTIVO EN EL SIPE | SI | ACTIVO EN EL SIPE | ACTIVO EN EL SIPE |
| 2 | DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya | 1566370 | SI | ACTIVO EN EL SIPE | SI | ACTIVO EN EL SIPE | ACTIVO EN EL SIPE |
| 3 | ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz | 1566602 | SI | ACTIVO EN EL SIPE | SI | ACTIVO EN EL SIPE | ACTIVO EN EL SIPE |

**CORREO ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES:**

| N° | EMPRESA | CORREO |
|---|---|---|
| 1 | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez | londonbussinessbag@hotmail.com |
| 2 | DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya | dagoservices@hotmail.com |
| 3 | ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz | [illegible]@gmail.com |

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMITÉ DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGÍSTICO

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

## LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

Constancia Nro.: 1143343

http://www.documentos.gov.py



Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3585934, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

## DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origova

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

Constancia Nro.: 1143349

http://www.documentos.gov.py



Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2247819, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

## ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

Constancia Nro.: 1143356

http://www.documentos.gov.py



Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1797784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

COMANDO LOGISTICO

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**
**Art. 60º** "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".-*

Decreto Nº 21.909/03. **Art. 61º Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**
Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que los oferentes:

Las empresas que pasan a la siguiente etapa son **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez, DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya y ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz ya que cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo que se halla establecido en la carta de Invitación en el **Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): en su punto 18; "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"**
*De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

## SEGUNDA ETAPA

Se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.

## MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en su punto 19 dicta cuanto sigue *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente....."*
Este Comité de Evaluacion procedio a solicitar el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a las empresas quienes han presentado bienes de Origen Nacional, mediante Nota S/N° con plazo de entrega de 24 horas.
El resultado es cuanto sigue:

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

Las empresas **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Rocio Molinas Alvarez, DAGO SERVICE de Dario Ruben Gonzalez Origoya y ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemi Gonzalez de Ortiz; no presentan** lo solicitado y por ende no podran acorgerse al beneficio del margen de preferencia.

Por lo anteriormente expuesto se procederá a agrupar en orden numérico de menor a mayor las ofertas.-

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | PRIMERA OFERTA | | | | SEGUNDA OFERTA | | | | TERCERA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | DAGO SERVICE de Darío Rubén González | | | | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocio Molinas | | | | ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí | | | |
| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Tecnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 10121503-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para ganado vacuno. AP lechera en bolsas de 50 kilos | Unidad | UNIDAD | INDABAL | PARAGUAY | 49.000 | 5.537.000 | SUPEMIX | PARAGUAY | 58.660 | 6.628.580 | NUTRIMIX | PARAGUAY | 125.125 | 14.139.125 |
| 2 | 10122101-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para cerdo iniciador En bolsas de 50 kg. c/uno | Unidad | UNIDAD | INDABAL | PARAGUAY | 31.500 | 31.500 | SUPEMIX | PARAGUAY | 35.000 | 35.000 | NUTRIMIX | PARAGUAY | 156.000 | 156.000 |
| Total | | | | | | | | | 5.568.500 | Total | | | 6.663.580 | Total | | | 14.295.125 |

## CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018** en su Artículo 5° **APROBAR** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y en la Carta de Invitación en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN DDLC** en su punto N° 18 **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios. b- Análisis de los precios ofertados**

*"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Tecnicas | Pocentaje de acuerdo al precio referencial |
| 1 | 10121503-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para ganado vacuno. AP lechera en bolsas de 50 kilos | 79% |
| 2 | 10122101-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para cerdo iniciador En bolsas de 50 kg. c/uno | 247% |

Se solicitó a la empresa **ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz,** un desglose de precios ofertados mediante Nota S/N° de fecha 17 de setiembre del corriente con plazo de entrega de 24 hs. para los bienes y servicios ofertados, el cual no fue respondida, este Comité de Evaluacion procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González de Ortiz**, para el **Lote N° 1**.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMITÉ DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGISTICO

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

De conformidad a lo establecido en la Resolucion DNCP N°411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 en su Art. 5° y en la Carta de Invitacion en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en el punto 18 *Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:* en el Inc b) *Análisis de los precios ofertados;* que dicta cuanto sigue:

"*Durante Ia evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por Ia convocante y difundido con el llamado a contratación*

***Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.***

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*–

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez | | DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Tecnicas | Precio unitario (IVA incluído) | Pocentaje de acuerdo al precio referencial | Precio unitario (IVA incluído) | Pocentaje de acuerdo al precio referencial |
| 1 | 10121503-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para ganado vacuno. AP lechera en bolsas de 50 kilos | 58,660 | -16% | 49,000 | -30% |
| 2 | 10122101-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para cerdo iniciador En bolsas de 50 kg. c/uno | 35,000 | -22% | 34,500 | -23% |

Lo ofertado por las Firmas **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Roció Molinas Álvarez y DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya**; se verifica que se encuentran conforme a la resolución **DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018**.-

En base a lo anteriormente expuesto se seleccionara a la primera mejor oferta del total ofertado, a fin de ser evaluada, como lo establece el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 que aprueba la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su punto N° 2 y que expresa lo siguiente: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*

Las empresas que han calificado para esta fase de evaluación son las siguientes: **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Roció Molinas Álvarez y DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya**

Acto seguido se procede a la Evaluación Técnica expuesto en la Carta de Invitación criterios de evaluación y requisitos de calificación posterior y de los documentos de carácter formal – documentos solicitados y/o aclaraciones de las ofertas presentadas.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMITÉ DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGÍSTICO *

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**Evaluación de los Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas de la primera mejor oferta en precio por el Total.-**

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | PRIMERA OFERTA | | | | SEGUNDA OFERTA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | DAGO SERVICE de Darío Rubén González | | | | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Especificaciones Tecnicas | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 10121503-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para ganado vacuno. AP lechera en bolsas de 50 kilos | Unidad | UNIDAD | INDABAL | PARAGUAY | 49.000 | 5.537.000 | SUPEMIX | PARAGUAY | 58.660 | 6.628.580 |
| 2 | 10122101-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para cerdo iniciador En bolsas de 50 kg. c/uno | Unidad | UNIDAD | INDABAL | PARAGUAY | 34.500 | 34.500 | SUPEMIX | PARAGUAY | 35.000 | 35.000 |
| Total | | | | | | | | | 5.571.500 | | Total | | 6.663.580 |

## EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y CAPACIDAD TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la fecha 18 de setiembre se solicita a las empresas **DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez** autorización del fabricante.

La empresa **DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya** no contesta lo solicitado por este Comité de Evaluación por tal motivo su oferta queda desestimada.

La empresa **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez** contesta en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

**Lo solicitado deberá ser presentado en el asiento del Centro Financiero N° 5 – UOC N° 5, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° (hasta 1 (un) día hábil).**

| N° | DOCUMENTOS | DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya | LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez |
|---|---|---|---|
| 1 | Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor | NO PRESENTA | CUMPLE |

**OBSERVACIONES:**

Este Comité de Evaluación deja constancia de lo siguiente en base al criterio de Cumple / No Cumple en el cuadro precedente.-

- Por lo tanto, el documento presentado por la Empresa: **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez**, detallado en el cuadro precedente, cumple estrictamente con los requerimientos solicitados para el presente llamado y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.
- La empresa **DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya, NO PRESENTA** la Autorización del Fabricante solicitada por el C.E. a fin de corroborar si cumple o no con lo solicitado por la convocante.-

Por la observación asentada precedentemente este Comité de Evaluación procederá a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **DAGO SERVICE de Darío Rubén González Origoya** en base a lo que dicta el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 61° Métodos de Evaluación que reza cuanto sigue "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. ……,
2. ……,
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para*

*cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

## ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

| DISERAGRO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Especificaciones Tecnicas** | **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez** |
| 1 | 10121503-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para ganado vacuno. AP lechera en bolsas de 50 kilos | CUMPLE |
| 2 | 10122101-001 | Balanceado para Ganado Vacuno | Balanceado para cerdo iniciador En bolsas de 50 kg. c/uno | CUMPLE |

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- Conforme al análisis técnico realizado a lo ofertado, en el **lote Nº 1** de la oferta de la empresa **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

## TERCERA ETAPA
## RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda

**1.- ADJUDICAR** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES" - ID Nº 365186, al siguiente:**

| OFERENTE | LOTE | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez** | 1 | Gs 6.663.580 |
| TOTAL | | 6.663.580 |

**Monto Total Adjudicado: Gs. 6.663.580 (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS).**

La empresa **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez** se presenta como la mejor oferta evaluada, en los **Lotes N° 1**; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES"**. Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Rocío Molinas Álvarez**, por un monto Total de **Gs. 6.663.580 (GUARANÍES CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS).**

**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

Por cumplir su ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 07:30 horas del día martes 17 de setiembre de 2019, hasta las 17:20 horas del viernes 20 de setiembre de 2019 para realizar las evaluaciones correspondientes.-

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES - ID Nº 365186"** siendo las 17:30 horas del día viernes 20 de setiembre de 2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

**ROBERTO MANUEL CANO HUERTA**
**SO 2 F – Secretario – Análisis Técnico**
**Secretario del Comité de Evaluación**

**MARCOS FERREIRA ESQUIVEL**
**SA Trnp – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA G**
**STte Int –Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**JUAN ANGEL GOMEZ**
**Cap Agrop – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**OSVALDO ANDRÉS NÚÑEZ BENÍTEZ**
**My DCEM – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE**
**TCnel DCEM – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**ALFONSO GAMARRA SOSA**
**Cnel DCEM – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * COMISIÓN DE EVALUACIÓN * COMANDO LOGÍSTICO

**GRAL BRIG ALDO DANIEL OZUNA RECALDE**
**Presidente del Comité de Evaluación**